

Señor

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Solicitud Internacional : PCT/US2015/055940

**Asunto : Solicitud de patente para: "POLÍMEROS Y MÉTODOS
PARA APLICACIONES OFTÁLMICAS"**

Solicitante : KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC.

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, actuando como apoderado de la sociedad KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC., dentro del presente trámite atentamente solicito el RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO para la PCT/US2015/055940.

I. OPORTUNIDAD DE LA SOLICITUD

La solicitud de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO se hace dentro del plazo fijado por la regla 49.6 del Reglamento PCT, "12 MESES DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO APLICABLE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22", tal como dispone el apartado 5.2.7 del Título X de la Circular Única de 2012 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, pues esta solicitud internacional PCT/US2015/055940, fue presentada el 16 de octubre de 2015, reivindicando prioridad sobre la misma solicitud PCT Internacional, y ha debido ingresar en Fase Nacional a más tardar el **17 de mayo de 2017**.

II. HECHOS RELEVANTES

1. El día 03 de mayo de 2017, se recibieron instrucciones por parte del agente internacional HUSCH BLACKWELL LLP, para que en nombre de KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC., iniciáramos Fase Nacional en Colombia para la solicitud de patente PCT/US2015/055940;

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA Edificio Siski - Carrera 4 No. 72-35 Teléfono (57-1) 347 3611 Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1-25 Torre 4 Oficina 303 Teléfono (57-4) 5204760
BARRANQUILLA, 080002- COLOMBIA - Calle 64 No. 50-22 Oficina 201 Teléfono (57-5) 351 6440

www.cavelier.com

2. Actuando en representación de KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC., el día 17 de mayo de 2017, procedimos a presentar la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, a la cual se le asignó el radicado NC2017/0004919;
3. El 06 de julio de 2017, fui notificado del Oficio 9753, en el que, entre otras se me requirió allegar el poder que me facultaba para actuar;
5. El 07 de noviembre de 2017, encontrándome dentro del término legal para hacerlo, presenté mediante la plataforma SIPI la respuesta al Oficio 9753, aportando en efecto el poder otorgado por el Solicitante a CAVELIER ABOGADOS, junto con la debida sustitución a nombre del suscrito, tal y como lo he hecho en los más de mil trámites que figuran a nombre de CAVELIER ABOGADOS relacionados con patentes en esa entidad;
6. El 29 de noviembre de 2016 fui notificado de la Resolución de Abandono 78461 de 28 de noviembre de 2017, mediante la cual se consideró que el Oficio 9753, no fue cabalmente atendido, pues supuestamente *"...dentro de la respuesta no se presentó poder correspondiente a nombre del apoderado que presentó la solicitud..."*
7. El 10 de enero de 2018, encontrándome en la oportunidad legal para hacerlo, bajo radicado NC2018/0000163, interpuse Recurso de Reposición en contra de la Resolución de Abandono 78461 de 28 de noviembre de 2017, solicitando revocar la decisión y dar continuidad al trámite de solicitud de patente, pues verificado el expediente digital se comprobó que (i) el poder si se presentó; (ii) al parecer en SIPI lo que no aparece es la sustitución de CAVELIER ABOGADOS a mi nombre; (iii) dicha sustitución si reposa en nuestro archivo digital; pero que sin embargo (iv) el poder se adjunta nuevamente junto con el recurso incluyendo la mencionada sustitución; y que (iv) igualmente acredité que para la fecha de radicación de la solicitud en mayo de 2017 yo ya figuraba como abogado de Cavelier Abogados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma, lo que hacía incluso innecesaria la sustitución por la cual el poder se entendió arbitrariamente como no aportado, aplicando las normas vigentes de C.G.P.
8. A la fecha, la Superintendencia de Industria y Comercio no se ha pronunciado respecto del recurso de reposición interpuesto, hecho que me obligó a desistir del mismo y acudir al mecanismo de restablecimiento de derechos para garantizar que el interés del solicitante de iniciar fase nacional en Colombia no se vea afectado por razones que nada

tienen que ver con el interés y las instrucciones del solicitante de iniciar dicha fase nacional oportunamente.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La Regla 49.6 del Reglamento del PCT permite, bajo excusa justificada, la presentación de solicitudes extemporáneamente. Esta norma dispone que *“la Oficina designada (...) restablecerá los derechos del solicitante en lo que respecta a esa solicitud internacional si comprueba que el retraso en la observancia de ese plazo no era intencional”*. De este modo, cabe mencionar que esta solicitud se debe presentar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo aplicable.

2. La Superintendencia de Industria y Comercio estableció en el apartado 5.2.7 del título X de la Circula Única de 2012, la facultad de recibir y decidir sobre las peticiones que contengan las razones por las cuales los actos previstos en los artículos 22 o 39.1 del Tratado no fueron cumplidos, y que junto a esta petición se presentarían las pruebas que sustentan dicha petición y la tasa establecida. Por lo cual, es menester mencionar que dicha petición debe conducir a demostrar que el incumplimiento no era intencional o que el solicitante actuó con la debida diligencia, en otras palabras, que el solicitante tomó las precauciones adecuadas para realizar los actos prescritos en el Tratado, pero debido a circunstancias extraordinarias, como los que aquí acontecen, le fue imposible cumplir.

3. Los requisitos necesarios para interponer una solicitud de Restablecimiento de los Derechos son: (I) Presentar la solicitud dentro de los plazos previstos en la regla 49.6 del Reglamento PCT (12 meses siguientes a la fecha de vencimiento), y (II) Prueba documental que demuestre que el incumplimiento no era intencional, sino que en todo momento el solicitante tuvo la intención de solicitar la entrada a Fase Nacional en Colombia.

IV. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a su Despacho lo siguiente:

Que se Restablezca el Derecho del solicitante KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC para iniciar Fase Nacional de la solicitud Internacional PCT/US2015/055940 en Colombia, y que

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA Edificio Siski - Carrera 4 No. 72-35 Teléfono (57-1) 347 3611 Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1-25 Torre 4 Oficina 303 Teléfono (57-4) 5204760
BARRANQUILLA, 080002- COLOMBIA - Calle 64 No. 50-22 Oficina 201 Teléfono (57-5) 351 6440

www.cavelier.com

en consecuencia se admita el trámite de la presente solicitud para que se considere su patentabilidad.

V. PRUEBAS

Solicito atentamente a su Despacho, se tengan como pruebas de la intención del solicitante y su diligencia las siguientes:

1. Copia de correo electrónico de 03 de mayo de 2017 suministrando instrucciones de ingresar en fase nacional en Colombia;
2. Los documentos que reposan dentro del expediente administrativo NC2017/0004919, incluyendo copia de la solicitud de desistimiento del recurso de reposición interpuesto el 10 de enero de 2018, radicada en esta misma fecha en que se solicita el restablecimiento de derechos en un nuevo trámite administrativo.

VI. ANEXOS

1. Los mencionados en el acápite de pruebas
2. Comprobante de pago de tasa por Restablecimiento de Derechos

VII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina situada en la Carrera 4 72-35, piso 2, de Bogotá DC.

Señor Director,


ANDRES RINCON USCATEGUI

CC. 79.780.910 de Bogotá

TP 114.908 expedida por CSJ

ARU\dam
ID-552748\WPC23556
COLO 23556-0841-0001-5

De: Cronin, Michael [<mailto:Michael.Cronin@huschblackwell.com>]

Enviado el: miércoles, 03 de mayo de 2017 12:19 p. m.

Para: Sara Gacharna

Asunto: PCT/US2015/055940 -- National Stage Filing in Colombia

Please confirm receipt of this correspondence by return email.

Good afternoon,

My colleague Jere Polmatier recommended your firm for filings in Colombia.

Please proceed to file a patent application in Colombia derived from Patent Cooperation Treaty Application No. PCT/US2015/055940. The PCT application derives priority from U.S. application No. 14/517,022 filed October 17, 2014. Thus, the 31-month due date is **May 17, 2017**. No Chapter II demand was filed for the PCT application.

Attached is a copy of the published Patent Cooperation Treaty application.

Thank you for your assistance in this matter. If have any questions or require any additional information, please do not hesitate to contact us.

All the best,
Mike

Michael Cronin, Ph.D.
Partner

HUSCH BLACKWELL LLP
33 East Main Street, Suite 300
P.O. Box 1379
Madison, WI 53701-1379
Direct: (608) 258-7393
Mobile: (608) 516-0218
Fax: (608) 258-7138
michael.cronin@huschblackwell.com
huschblackwell.com
[View Bio](#)

***** **Begin Notice from Husch Blackwell LLP** *****

This e-mail message and all attachments, if any, may contain confidential and privileged material and are intended only for the intended recipient. Any unauthorized review, use, disclosure or distribution is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail or by calling (816) 983-8000 and destroy the original and any copies of this e-mail.

***** **End Notice from Husch Blackwell LLP** *****

Señor Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Referencia : Expediente No. NC2017/0004919
Asunto : Solicitud de patente para "POLÍMEROS Y MÉTODOS PARA APLICACIONES OFTÁLMICAS"
Solicitante : KEY MEDICAL TECHNOLOGIES, INC
Fecha de solicitud: 17 de mayo de 2017

DESISTIMIENTO

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante de la patente de la referencia, debidamente facultado para hacerlo, manifiesto a usted que desisto del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 78461 de 28 de noviembre de 2017, mediante memorial radicado el día 10 de enero de 2018 en SIPI bajo el número NC2018/0000163.

Señor Superintendente,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. No. 114.908

COLO-23556-0841-0001-5
SDC\CVN\ID-300782\WPC23556
No. M-2018-300782\SDC

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA Edificio Siski - Carrera 4 No. 72-35 Teléfono (57-1) 347 3611 Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1-25 Torre 4 Oficina 303 Teléfono (57-4) 5204760
BARRANQUILLA, 080002- COLOMBIA - Calle 64 No. 50-22 Oficina 201 Teléfono (57-5) 351 6440

www.cavelier.com





NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **09 MAYO 2018**
Ante el
NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
Compareció (eron)
Alonso Puellos
Isaías Quiroga
C.C. 70780910
88114908
Y declaro(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

[Handwritten signature]



BANDEJA DE ENTRADA >

NC2018/0004907 - Desistimiento - Solicitado en Solicitud de Recurso de Reposición
 NC2018/0000163

[Salir](#)

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2018/0004907						
Referencia	COLO-23556-841-001-5						
Fecha de radicación	09 may 2018						
Estado	Presentada						
Observaciones							
Nota adicional							
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79780910	JOSE ANDRES RINCON USCATEGUI	CARRERA. 4 No. 72- 35	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)				
	79780910	JOSE ANDRES	RINCON USCATEGUI				
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
		KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC.		Dirección Física : 2110 Omega Road, Suite F San Ramon, CA 94583 94583 (US)			
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79780910	JOSE ANDRES RINCON	CARRERA. 4 No.	BOGOTÁ		CO	Dirección

1 Casos asociados

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
NC2018/0000163	Solicitud de Recurso de Reposición	Vinculado	Recurso de Reposición presentado en NC2017/0004919	10 ene 2018	Presentada	KEY MEDICAL TECHNOLOGIES INC.

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 01800-910165

www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

Política de privacidad | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2018

Cerrar